

ORD.: N° **3689** /DO N° 37185/ F26

- ANT:
1. Ingreso SUBTEL N°40811 de 24.03.2017.
 2. Resolución Exenta N° 755 de 2005, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
 3. Resolución Exenta N° 3.103 de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

MAT.: Informa lo solicitado.

SANTIAGO,

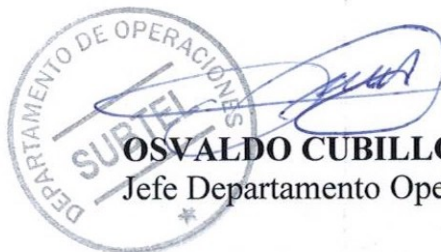
04 ABR. 2017

A: SR. GONZALO BERTRÁN

DE: SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

1. Mediante nota de ANT. 1), Ud. solicitó a esta Subsecretaría de Telecomunicaciones un pronunciamiento respecto a la certificación de equipos LTE module, marca Fibocom, modelo L850-GL.
2. Al respecto, comunico a Ud. que de acuerdo a la información proporcionada en el ingreso señalado en ANT. 1), las bandas de frecuencias no se encuentran en la norma de alcance reducido señalada en ANT. 2), por lo tanto, no es posible certificar estos equipos.

Saluda atentamente a Ud.,
Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


OSVALDO CUBILLOS DÍAZ
Jefe Departamento Operaciones

DISTRIBUCIÓN:

- SR. GONZALO BERTRÁN: Casilla 52986, Correo Central, Santiago, R.M.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (r)
- Oficina de Partes.